Resolución Rectoral (Tesorería) Nº 31 del
(13 de agosto de 2020)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual.
El suscrito rector de la Institución Educativa **Villa del Socorro,** según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

CONSIDERANDO:

- Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
- Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento modificado y aprobado por el Consejo Directivo.
- Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al artículo 3 del decreto 2474 de 2008.
- Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
- Que en cumplimiento de la modificación del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publica por el término de dos (3) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación. Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la Institución educativa.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública Nº 29 del 13 de agosto de 2020, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de: Reparación de infraestructura de la sede Fidel Antonio Saldarriaga y reparación de la cerca perimetral ubicada en la sede Villa Niza, la cual fue dañada por personal externo y accidente de una volqueta la cual impacto contra esta: Reparación de los techos, en la sede Fidel Antonio Saldarriaga, reparación y cambio total de canoas, instalación del manto asfaltico en la cubierta del salón de cómputo en la sede fidel Saldarriaga, instalación de tela impermeabilizante y pintura especial para dicha tela, en una de las losas de la zona de circulación, hacer mantenimiento a la zona verde y sus árboles los cuales se encuentran hasta de 06 metros de altura, los cuales generan contacto con las canoas, instalación de mortero para terreno natural en la sede Fidel Antonio Saldarriaga, ya que produce estancamiento de aguas lluvias, reparación de bajantes de aguas lluvias

en la sede Fidel Antonio Saldarriaga, y reparación de puerta entrada sede Fidel Antonio Saldarriaga, la cual está deteriorada y oxidada y con algunas perforaciones las cual presenta riesgo de desmoronamiento. Excelente calidad y garantía, según se describe anteriormente.

ARTICULO 2. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse a través de la página web www.villadelsocorro.edu.co, de la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO** ubicada en la Dirección Carrera **CALLE 104 C N° 48-50** de Medellín, teléfono 5218673.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los 13 días del mes de agosto de 2020

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector
CC No. 70.415.315